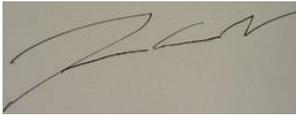


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de noviembre de 2022, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (amparo de pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa solicitada por el apoderado de oficio designado a la señora **DRINSENY SILVA GIRALDO**



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-00649-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

El abogado **WILLIAM BEDOYA MONTOYA**, designado como apoderado de la solicitante de amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio por cuanto en la actualidad se encuentra incapacitado por enfermedad, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio de la señora **DRINSENY SILVA GIRALDO** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa al abogado **SEBASTIAN EDUARDO SANCHEZ RIVERA**, quien se localiza en la Calle 22 N° 23-33 oficina 503 Edificio Guacaica Tel 3006403593 de Manizales; que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.203 fijado el 30 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario